

CONSEJO DE COORDINACIÓN

Acuerdo No. 014 de 2024
(20 de febrero)

Por la cual se crea el Comité Operativo de la Sede Yopal

**EL CONSEJO DE COORDINACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE**

En ejercicio de sus funciones estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior, con el Acuerdo No. 044 del 9 de diciembre de 2022, constituyó el Campus Yopal como Sede de la Universidad de La Salle, y con el Acuerdo No. 057 del 4 de diciembre del 2023, emitido por el Consejo de Coordinación dispuso una nueva dinámica organizativa en la Sede Yopal, que debe estar acompañada de personal y Comités que apoyen la gestión encomendada.

Que el doctor Juan David Corrales Álvarez, Director General de la Sede Yopal, presentó en sesión del Consejo de Coordinación del 20 de febrero de 2024, la propuesta de creación del Comité Operativo de la Sede Yopal, con el propósito de garantizar la gestión y coordinación institucional, actuando como instancia que apoya los desafíos operacionales y estratégicos. Sus responsabilidades abarcan la deliberación y abordaje de situaciones que se pueden presentar en la cotidianidad y el desarrollo de la sede, garantizando un flujo constante de información para la toma de decisiones oportunas por parte de las autoridades institucionales.

Que el Consejo de Coordinación, en la referida sesión, analizó y aprobó la propuesta presentada de conformidad con lo dispuesto en el Literal j. del Artículo 33 del Estatuto Orgánico, en armonía con lo preceptuado en el Literal s del Artículo 1° del Acuerdo No. 029 del 2021, expedido por el Consejo Superior- Estructura Orgánica, para conformar el Comité de Apoyo mencionado.

Qué, en virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. CREAR EL COMITÉ OPERATIVO DE LA SEDE YOPAL, como instancia colegiada, que gestiona y garantiza el abordaje de situaciones en la Sede Yopal, y coordina las acciones inmediatas, pertinentes y adecuadas para el óptimo desarrollo de las actividades de la sede, en el marco regulatorio propio de la Universidad de La Salle.

ARTÍCULO 2°. INTEGRANTES. El Comité Operativo de la Sede Yopal estará integrado así:

1. Director(a) General de Sede, quien lo presidirá o su delegado.
2. Coordinador(a) del Proyecto Utopía.
3. Coordinador(a) de Infraestructura y Servicios Generales.
4. Director(a) de los Programas Académicos con Estudiantes en la sede.

Apoyará como Secretario(a) Técnico del Comité, el auxiliar de la Dirección General.

PARÁGRAFO 1°. Todos los integrantes participarán ad-honorem. De acuerdo a los temas a tratar en cada sesión podrán asistir en calidad de invitados, las personas que sean convocadas, según directriz dada por quien Preside el Comité.

PARÁGRAFO 2°. Serán invitados a las sesiones las personas que por los temas agendados demanden su participación.

ARTÍCULO 3°. PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES. El Comité Operativo de la Sede Yopal, se reunirá de manera ordinaria semanalmente o en sesiones extraordinarias, cuando se requiera y convoque su presidente.

ARTÍCULO 4°. FUNCIONES. Para el desarrollo de sus objetivos, el Comité, cumplirá las siguientes funciones:

- a. Hacer seguimiento a los procesos académicos, administrativos y de infraestructura de la Sede Yopal.
- b. Desarrollar las estrategias pertinentes para el desarrollo y crecimiento de la Sede Yopal, acorde con el marco regulatorio propio de la Universidad de La Salle.
- c. Promover acciones para garantizar el mejoramiento continuo de programas y servicios, acorde con el marco regulatorio propio de la Universidad de La Salle.
- d. Propiciar espacios de relacionamiento afianzando la imagen e identidad institucional.
- e. Las demás funciones que en marco de lo dispuesto se requieran, acorde con el marco regulatorio propio de la Universidad de La Salle.

ARTÍCULO 5°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su emisión y publicación en el Portal Web y deroga las normas que sean contrarias.

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero de 2024.

Presidente del Consejo de Coordinación

Secretaria General